



RESOLUCIÓN EXENTA N.º _____

**REVOCA RESOLUCIONES N°229-2026;
386-2026; 1266-2026 y 1267-2026 POR
LAS RAZONES QUE INDICA**

VISTOS:

Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 18.575 Orgánica Constitucional que fija las Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley 17.995 que concede personalidad jurídica a los servicios de asistencia jurídica que se indican en las regiones que se señalan; Las facultades que confiere al Director General el Decreto con Fuerza de Ley N°944 de 1981, del Ministerio de Justicia que aprobó los Estatuto de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso; Lo dispuesto en Ley N°18.575, Orgánica Constitucional que fija las Bases Generales de la Administración de la Administración del Estado; Ley N°19.263 que fija normas aplicables al personal de las Corporaciones de Asistencia Jurídica; en la Resoluciones N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024, modificada por las resoluciones N°03 de fecha 26 de enero de 2026 y N°14 del 03 de julio de 2026 de la Contraloría General de la República que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; Resolución N°229 de fecha 09 de febrero de 2026 se autorizó llamado a proceso de selección para el cargo de Técnico para la Subdirección de Administración y Finanzas; Resolución N°386 de fecha 06 de marzo de 2026 que autorizó llamado a proceso de selección para Abogado jefe Oficina de Defensa Laboral de Valparaíso; Resolución N°1266 de fecha 28 de julio de 2026 que autorizó llamado a proceso de selección para Abogado Jefe para el Centro Jurídico Social de Villa Alemana; Resolución N°1267 de fecha 28 de julio de 2026 se autorizó llamado a proceso de selección para el cargo de Abogado para el Programa Mi Abogado de la región de Atacama; y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución N°229 de fecha 09 de febrero de 2026 se autorizó llamado a proceso de selección para el cargo de Técnico para la **Subdirección de Administración y Finanzas** y designó Comité de Selección. Que, a su vez, dicha Resolución fue publicada en la página web institucional para su difusión.

2º Que, mediante Resolución N°386 de fecha 06 de marzo de 2026 se autorizó llamado a proceso de selección para el cargo de Abogado/a jefe/a para la **Oficina de Defensa Laboral de Valparaíso** y designó Comité de Selección. Que, a su vez, dicha Resolución fue publicada en la página web institucional para su difusión.

3º Que, mediante Resolución N°1266 de fecha 28 de julio de 2026 se autorizó llamado a proceso de selección para el cargo de Abogado/a para el **Centro de Atención Jurídico Social de Villa Alemana** y designó Comité de Selección. Que, a su vez, dicha Resolución fue publicada en la página web institucional para su correspondiente difusión.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZZTBML-445>

4° Que, mediante Resolución N°1267 de fecha 28 de julio de 2026 se autorizó llamado a proceso de selección para el cargo de Abogado/a para el **Programa Mi Abogado de la región de Atacama** y designó Comité de Selección. Que, a su vez, dicha Resolución fue publicada en la página web institucional para su correspondiente difusión.

5° Que, con fecha 18 de mayo de 2026, mediante dictamen N°O-39790-2026, la Superintendencia de Seguridad Social dictaminó que las Cajas de Compensación pongan término a los convenios de pagos de los Subsidios de Incapacidad Laboral con las Corporaciones de Asistencia Judicial y que el pago de deberá requerir directamente a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez COMPIN.

6° Que, con fecha 21 de julio de 2026, la jefa de la Subdirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, remitió al Departamento de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Informe Trimestral de Gestión Institucional correspondiente al periodo enero-junio, el cual contiene un completo informe de la gestión financiera de la Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso. En dicho informe se manifiesta que existe un déficit especialmente en la obtención de recursos propios atendido lo dispuesto por la Superintendencia de Seguridad Social.

7° Que, en este contexto, con fecha 30 de julio de 2026, la Jefa del Departamento de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicitó a esta Corporación un plan de contingencia aborde de manera integral tanto la gestión activa para la recaudación de ingresos propios como la contención del gasto en todos los subtítulos presupuestarios.

8° Que, según informó la Subdirección de Personas, el proceso de selección para el cargo de Abogado jefe para la Oficina de Defensa Laboral de Valparaíso; de Abogado Jefe para el Centro Jurídico Social de Villa Alemana y el proceso de Abogado para el Programa Mi abogado, se encuentran en la primera etapa de difusión y postulación. En tanto el proceso para el Cargo de Técnico para la Subdirección de Administración y finanzas se encuentra en la etapa de Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular.

9° Que, el artículo 61 de la Ley N°19.880 dispone que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, salvo cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente, cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción del acto o cuando, por su naturaleza, su regulación legal impida que sea dejado sin efecto.

10° Que, atendido el estado actual de todos los procesos de selección, los cuales se encuentran en la etapa de difusión y recepción de postulaciones y de Evaluación de antecedentes y Evaluación Curricular, no se han efectuado entrevistas a los postulantes ni designación de persona alguna en ninguno de los cargos, por lo que las resoluciones cuya revocación se dispone no han generado derechos adquiridos respecto de ninguna persona.

11° Que las circunstancias presupuestarias descritas son posteriores a la dictación de las Resoluciones N°229-2026; 386-2026; 1266-2026 y 1267-2026 hacen necesario, por razones de buena administración, eficiencia en el uso de los recursos públicos, dejar sin efecto los llamados respectivos, sin que ello importe cuestionar la legalidad de los actos administrativos originalmente dictado



12° Que, el artículo 3° de la Ley N°19.880 dispone que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública".

13° Que, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N°944, del Ministerio de Justicia de 1981.

RESUELVO:

1° REVÓQUESE las Resoluciones N°229 de fecha 09 de febrero de 2026 se autorizó llamado a proceso de selección para el cargo de Técnico para la **Subdirección de Administración y Finanzas**; N°386, de 6 de marzo de 2026, que autorizó el llamado a proceso de selección para proveer el cargo de **Abogado/a Jefe/a de la Oficina de Defensa Laboral de Valparaíso**, la Resolución N°1266, de 28 de julio de 2026, que autorizó el llamado a proceso de selección para proveer el cargo de **Abogado/a jefe del Centro de Atención Jurídico Social de Villa Alemana** y la Resolución N°1267 de fecha 28 de julio de 2026 se autorizó llamado a proceso de selección para el cargo de Abogado/a para el **Programa Mi Abogado de la región de Atacama**, por razones sobrevinientes de orden presupuestario que hacen necesario contener el gasto institucional.

2° INSTRÚYASE a la Subdirección de Personas comunicar oportunamente a quienes hubieren formalizado su postulación la terminación de los procesos y publicar la presente decisión a través de los mismos medios utilizados para efectuar los respectivos llamados.

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Jefa de la Subdirección de Personas y a la Jefa de la Subdirección de Administración y Finanzas y Contralora Interna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subdirección de Administración y Finanzas
- 2.- Subdirección de Personas
- 3.- Contraloría Interna
- 4.- Archivo Dirección General

